



RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

LA DIRECTORA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC -

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas mediante artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 37 del Decreto 2150 de 1995, 51 de la Ley 179 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, Ley 19 de 2012, Decreto 1890 de 1999, Ley 489 de 1998, No. 18 art 25 Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008, Resolución 3237 del 14 de Abril de 2009, en especial con lo establecido en el literal h), numeral 4), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y siguiente de la Ley 1174 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 el Manual de Contratación versión No. 09, adoptado en la resolución No. 000108 del 08 de enero de 2026, estableció en su capítulo II, numeral 1 Delegaciones, último párrafo: "Dicho esto, mediante el acto administrativo que corresponda, el Director General del INPEC delegó funciones en materia contractual y de ordenación del gasto y pago a la Dirección de Gestión Corporativa, las Direcciones Regionales, los Establecimientos de Reclusión y las Escuelas de Formación, los cuales, debe ceñirse a lo allí consignado antes mencionada abarca toda la etapa precontractual, contractual y poscontractual". En este sentido la Resolución N° 002827 del 30 de marzo de 2023, por medio de la cual el Director General del INPEC, en el título II, artículo décimo tercero, numeral 1, delega y desconcentra en los directores regionales la ordenación del gasto y pago de cuentas de gastos de funcionamiento cuyas cuantías no superen (2.000) SMLMV, actuando en nombre y representación de la Dirección Regional Oriente, con NIT 804.004.840-5.

CONSIDERANDO

Que el día 11 de mayo de 2026, la Dirección Regional Oriente del INPEC, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector y el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 400-SAMC-01-2026.

Que la Dirección Regional Oriente del INPEC expidió la Resolución No. 00641 del 22 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 400-SAMC-01-2026 y se designó el comité evaluador para el proceso.

Que los interesados en el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 400-SAMC-01-2026, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 19 de mayo de 2026 las cuales fueron resueltas dentro del término establecido en el cronograma, y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que a partir del día 11 de mayo de 2026 y hasta el día 21 de mayo de 2026, se recibieron manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 1 de junio de 2026, se realiza audiencia pública para el sorteo de consolidación de interesados dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **400-SAMC-01-2026**, a la cual, previa invitación vía google meet enviada por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, no se presentaron interesados. Acto seguido, continuando con el procedimiento indicado, se procedió a realizar el sorteo de acuerdo a las reglas establecidas, introduciendo en una bolsa el número de balotas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas que correspondieron a quince (15), verificando una a una el número de posición indicado por el SECOP II, y los resultados fueron los siguientes:

Orden de Sorteo y balota	Posición en el SECOP II	Interesado	Asistencia (Si asistió / No asistió)	Admitido (Si / No)
1	19	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS	No	SI
2	32	CIDOR SAS	No	SI



INPEC

RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

3	13	KAPITAL S.A.S.	No	SI
4	24	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	No	SI
5	9	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA S.A.S.	No	SI
6	7	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	No	SI
7	34	TIINDUX SAS	No	SI
8	5	PSICOPROYECTOS S.A.S.	No	SI
9	23	INPAKTA S.A.S.	No	SI
10	40	4 PODER 360 S.A.S.	No	SI

Que hasta el día 9 de junio de 2026, la Regional Oriente del INPEC recibió un total de seis (6) ofertas de las siguientes empresas:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	CIDOR S.A.S.
2	TIINDUX SAS
3	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS
4	PSICOPROYECTOS
5	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.
6	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Regional Oriente del INPEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 17 de junio de 2026, la Regional Oriente del INPEC publicó en el SECOP II, de conformidad el Decreto 1082 de 2015, el informe preliminar de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado, en resumen:

**CONSOLIDACIÓN GENERAL REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Resultado
CIDOR S.A.S.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No cumple
TIINDUX SAS	No Cumple	No cumple / rechazado	No Cumple	No cumple / rechazado
CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
PSICOPROYECTOS S.A.S.	No Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	No Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
COMPAÑÍA PEDAGÓGICA S.A.S.	No Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - FACTORES DE PONDERACION

Documento	Puntaje establecido	CIDOR S.A.S.	TIINDUX SAS	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	PSICOPROYECTOS	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	Observaciones



INPEC

RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

Documento	Puntaje establecido	CIDOR S.A.S.	TIINDUX SAS	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	PSICOPROYECTOS	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	Observaciones
Oferta económica	39,5	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente Conforme al numeral 4.1 oferta económica la evaluación de este criterio se realizará con los oferentes que finalmente se encuentren habilitados, una vez subsanen los requisitos correspondientes.
Requerimiento Adicional: ofrecimiento de uno o dos establecimientos de reclusión del orden nacional adscritos a la Dirección Regional Oriente, anexo 12.	50	50	50	50	50	50	50	
Mipyme	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	
Empresas o emprendimientos de mujeres Ley 1860 de 2021	0.25	0.25	0	0.25	0.25	0	0.25	Oferente TIINDUX S.A.S., No aporta documento. Oferente SUPERORGANIZACIONES, las condiciones EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015), no fueron acreditadas; no aporta el certificado correspondiente conforme se indicó en el anexo 5.
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10	10	10	10	
Resultado	100	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, los oferentes CIDOR S.A.S., CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS, SUPERORGANIZACIONES S.A.S., allegaron algunos documentos para subsanar.

Que frente al anterior informe se recibió por parte de SUPERORGANIZACIONES S.A.S., observaciones, a las cuales se les dio oportuna respuesta de fondo. Concluyendo con la ratificación del resultado del informe final.

El día 24 de junio de 2026 se realiza publicación del resultado del informe de evaluación final consolidando así las diferentes evaluaciones y ponderaciones realizadas a las propuestas recibidas, el cual quedó de la siguiente manera:



INPEC

RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Resultado
CIDOR S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / habilitado
TIINDUX SAS	No Cumple	No cumple / rechazado	No Cumple	No cumple / rechazado
CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / habilitado
PSICOPROYECTOS S.A.S.	No Cumple	Cumple	No cumple	No cumple / no habilitado
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / habilitado
COMPAÑÍA PEDAGÓGICA S.A.S.	No Cumple	No cumple	Cumple	No cumple / no habilitado

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – FACTORES DE PONDERACION

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES HABILITADOS

Documento	Puntaje establecido	CIDOR S.A.S.	TIINDUX SAS	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	PSICOPROYECTOS	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	Observaciones
Oferta económica	39,5	39,5	No habilitado	0	No habilitado	37,4	No habilitado	
Requerimiento Adicional: ofrecimiento de uno o dos establecimientos de reclusión del orden nacional adscritos a la Dirección Regional Oriente, anexo 12.	50	50	50	50	50	50	50	
Mipyme	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	
Empresas o emprendimientos de mujeres Ley 1860 de 2021	0.25	0.25	0	0.25	0.25	0	0.25	
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10	10	10	10	
Resultado	100	100	No habilitado	Causal de rechazo oferta económica	No habilitado	97,9	No habilitado	

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Evaluador en el informe publicado el 24 de junio de 2026 recomiendan a la Directora de la Regional Oriente del INPEC como ordenador del gasto, adjudicar a la empresa **CIDOR S.A.S.**, NIT: **830144794-9**, representada por la señora ANA PAOLA CORREA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.989 expedida en Bogotá D.C., por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$159.999.993), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien se encuentra habilitada en los aspectos jurídico, financiero y técnico y obtuvo CIEN PUNTOS (100 puntos) en la evaluación final.



INPEC

RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

Así mismo, recomiendan dar aplicación a de acuerdo al literal E del pliego de condiciones al configurarse el literal j proponentes CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS.

E. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Dirección Regional Oriente del INPEC rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS no incluyó el valor del IVA en su oferta y realizó una interpretación errona del documento MJD-CER26-0000373-10000. Si bien este certificado indica que existen exclusiones las mismas se encuentran detalladas, y para el caso del rubro presupuestal *Fortalecimiento del proceso de Atención Social y tratamiento penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales y su ejecución en el ERON*, el BISTEM 642 no se encuentra descrito en el certificado como servicio excluido; tal como se estableció en el ítem CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS del pliego definitivo y cálculo de índices financieros y numeral 3.3.5 del estudio previo.

Que, cumplido el término para presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, ningún oferente realizó manifestaciones al respecto.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Regional Oriente del INPEC, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 400-SAMC-01-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en los pliegos definitivos de condición y en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Regional Oriente del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Por lo anteriormente expuesto la Directora de la Regional Oriente del INPEC,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 400-SAMC-01-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE, conforme a la propuesta presentada, a las disposiciones del pliego de condiciones que reguló el proceso de selección y a su verificación y evaluación final a la empresa **CIDOR S.A.S.**, NIT: **830144794-9**, representada por la señora ANA PAOLA CORREA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.989 expedida en Bogotá D.C, por la suma de por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$159.999.993), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para lo cual la Regional Oriente del INPEC, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido No. 1026 de fecha 29 de enero de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-400 DIRECCION REGIONAL ORIENTE No. 4 BUCARAMANGA, posición catálogo de gastos gasto A-03-03-01-018 denominado IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, Fuente: Nación. Recurso: 10. Objeto – solicitud CDP BSITEM 642 – implementación y desarrollo del stm integral de tratamiento progresivo, rubro fortalecimiento del proceso de atención social y tratamiento a través del dlo de prog psicosociales y ejecución, expedido por la responsable de presupuesto de la dirección Regional Oriente del INPEC por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).



INPEC

RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 400-SAMC-01-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS ERON DE LA REGIONAL ORIENTE."

Artículo 2. El contratista deberá constituir a favor del DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC con NIT 804.004-840-5, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican en los pliegos, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la tabla vista en los Pliegos de Condiciones Definitivos literal B. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 5. Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema electrónico para la contratación pública, es decir a través del portal único de contratación estatal SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


Ing. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ

Directora Regional Oriente INPEC (e)
Resolución No. 005292 del 30 de junio de 2026

Revisado por: Sol Esmeralda Fuentes Ruiz - Directora Regional Oriente (e)
Elaborado por: Andrea Gamboa Ortiz – Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 01-07-2026
Archivo: 400.8.6 Resoluciones